

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETIN OFICIAL  
C.P. N° 12261190  
ONDES  
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020

26.094

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

### **INTIMACIÓN**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-1371-A-2017, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con N° 501-001371-2017, INTIMAR a Carlos Gustavo Andrada, MI N° 24.091.462 y Andrea Analía Aguilar, MI N° 23.576.015, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional identificada como: Manzana A – Casa 23 Barrio Rivadavia – Conjunto 5 – 77 viviendas – Departamento Rivadavia, con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocar la Adjudicación en Venta, conforme lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30°----Además y en el plazo indicado deberán, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, sito en el Edificio Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 – O – Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga la Ley N° 135-A, Art. 1 – apartado f – punto 1 y 2, bajo apercibimiento de Ley, debiendo asimismo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial, bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73

#### **QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS**

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.076 Febrero 03-04 \$ 430.-

### **NOTIFICACIÓN**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en Expediente N° 456.580-A-1988, registro de

la Dirección de Adjudicaciones, identificado según SIGED con N° 501-000555-1988, registro del Instituto Provincial de la Vivienda; se ha dictado Resolución N° 0267 - IPV- 2020, la

cual en su parte resolutive dice ARTÍCULO 1°. – Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por Jorge Marcelo Alarcón, MI N° 26.616.107, contra la Resolución N° 1173-IPV-2015, quedando la misma firme en todos sus términos.-Arts. 2°, 3° y 4° de forma .

#### **QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS**

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet- Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.077 Febrero 03-04 \$ 230.-

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 14 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO PISMANTA,-LOCALIDAD DE RODEO-DPTO. IGLESIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA: F.F. SUSTAINABLE VENTURES S.A, PARA LA OBRA: “PLANTA FOTOVOLTAICA PARQUE SOLAR BAUHACETA II Y OBRAS DE INTERCONEXIÓN”, DE LA EMPRESA PSFV SOLAR S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLA-



RACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2153-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato –

Subsecr. de Conserv. y Desarrollo Sustentable.

Secr. de E. de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 14 de Febrero de 2020 a las 10:30 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DEL NODO TURÍSTICO PISMANTA,-LOCALIDAD DE RODEO-DPTO. IGLESIA, PETICIONADA POR LA EMPRESA: F.F. SUSTAINABLE VENTURES S.A, PARA EL PROYECTO: “PLANTA FOTOVOLTAICA PARQUE SOLAR BAUCHACETA I Y OBRAS DE INTERCONEXIÓN”, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2152-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días há-



biles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato –

Subsecr. de Conserv. y Desarrollo Sustentable.  
Secr. de E. de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 70.845 Enero 31/Febrero 04 \$ 2.750.-

### EDICTO

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. ETEL GABRIELA RUARTES, con CUIT 27-34771009-7, con domicilio especial en Santa María de Oro Sur 98, Desamparados, Capital Provincia de San Juan; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Marisol Martínez Martín con CUIT 27-32807406 -6 con domicilio especial en Avenida Benavidez 825 Oeste, Chimbas, Provincia de San Juan. Comercio: Agencia de viaje, nombre de fantasía AHIMSA VIAJES Y TURISMO sita en Avenida Li-

bertador Gral. San Martín Nº 3332, Oeste, Rivadavia. Para reclamos y/u oposiciones de Ley se fija el domicilio especial en Avenida Libertador Gral. San Martín Nº 3332, Oeste, Salón Nº 2, Rivadavia; atención de Lunes a Viernes de 10.00 a 12.00 horas, interviene abogada M. Delia Camargo. - Tel 264-4535100.

Fdo. Sra. Etel Gabriela Ruartes, Propietaria. San Juan 29 de Enero de 2020.-

Nº 70.847 Enero 31 / Febrero 06. \$1.100.-

## LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ESPACIOS VERDES

**licitación Pública Nº 01/2020**

**EXPEDIENTE Nº 500- 000039 - 2020.**

Llámesse a Licitación Pública Nº 01/2020 (Ley Contabilidad) **para el día 13 de febrero de 2020, a las 09:00 horas**, para la “**Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Espacios Verdes del Complejo Ferial Costanera San Juan**” por ante las autoridades de la Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, 2º Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, Av. Libertador 750 Oeste, **autorizada por Resolución Nº 59-MOSP-2020.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.881.047,77.

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en la Dirección Provincial de Espacios Verdes, que funciona en el 5º Piso Núcleo 5 del Edificio Centro Cívico en horario de 8,00 a 12,00 horas de lunes a viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes el día 13 de febrero del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas al teléfono: 0264- 4305336 / 5479



Fdo.: C.P.N. Victorio Aranda Vatteroni  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.  
Cta. Cte. 17.078 Febrero 03-04.\$490.-

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RAWSON  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2020**

RAWSON, SAN JUAN, 30 de Enero de 2020

Objeto: Contratación de la empresa para realizar el servicio de mantenimiento de riego del Conector Sur 15 de Enero, tramo calle Dr. Victorino Ortega (Dpto. Rawson) hasta calle Gral. Paz (Dpto. Capital). Dicha contratación es por el período de 12 (doce) meses a partir del 01 de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.

Fecha de Apertura: **14 de Febrero de 2020**

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: **11:00hs.**

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30hs. del día de apertura.

Compra y Consulta de Pliegos: Tesorería Municipal.  
Valor del Pliego de Condiciones: Siete Mil Pesos (\$ 7.000)

Presupuesto Oficial: La cantidad de pesos: Dos Millones Trescientos Mil (2.300.000,00). Dicho monto será soportado en partes iguales por la Municipalidad de la Ciudad de Rawson y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, según Convenio de Cooperación suscripto entre ambos municipios.

Fdo.: Sergio Rubén Garcia Alonso

Intendente

Municipalidad de Rawson

“ C.P.N. Guillermo Jesús Laria

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 17.082 Febrero 03/ 05 \$ 675.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**“EXPEDIENTE N° 802-0072-2020”**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09- (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0037-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.020.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ME-DICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **10 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.- Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.071. Febrero 03-04. \$468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.

GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0128-2020**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMER-GENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA**



POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0112-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: 14 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.- Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.074 Febrero 03-04. \$465.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.  
GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0119-2020**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD

PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0108-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **14 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.073 Febrero 03-04. \$470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.  
GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0083-2020**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0038-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE IN-



SUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **10 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.072 Febrero 03-04. \$468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.  
GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0124-2020**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0114-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **14 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.075 Febrero 03-04. \$475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0116-2020**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0039-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS CON DESTINADO A LOS SIGUIENTES SERVICIOS: PSIQUIATRÍA, TERAPIA ADULTOS, TERAPIA PEDIÁTRICA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO. APERTURA DE SOBRE: **10 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar . Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.070 Febrero 03-04. \$480.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**EXPTE N° 803-004954-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20**

OBJETO: Compra de cartuchos para cirugías laparoscópicas.-

DESTINO: Servicio de Cirugía General del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón noventa mil (\$ 1.090.000,00)

APERTURA DE SOBRES: **11/02/20 Hora: 09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.081 Febrero 03-04 \$460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**EXPTE N° 803-005257-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20**

OBJETO: Compra de insumos

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veintidós con 80/100 (\$ 2.493.322.80)

APERTURA DE SOBRES: **11/02/20 Hora: 09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco mil quinientos (\$ 5.500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.080 Febrero 03-04 \$460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**EXPTE N° 803-000184-2020**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20**

OBJETO: Compra de insumos (sueros)

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 83/100 (\$ 7.464.975,83)





APERTURA DE SOBRES: 11/02/20 Hora: 10:00 hs  
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Siete mil (\$7.000,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 17.079 Febrero 03-04 . \$460.-

FECHA DE APERTURA: **Día 17 de Febrero de 2020 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) - 1° Piso - Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso - Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: CPN Dra. Claudia Mabel López - Presidente  
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 17.068 Febrero 03-04 \$ 510.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020**  
**EXPEDIENTE N° 708-41-2020**

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 17 de Febrero de 2020, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2; ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**  
**EXPEDIENTE N° 708-82-2020**

OBJETO: Contratación del Servicio de Video Grabaciones en la Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 14 de Febrero de 2020, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.



**FECHA DE APERTURA: Día 14 de Febrero de 2020 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) -1° Piso- Ciudad de San Juan.

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).**

**VENTA DEL PLIEGO:** Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: CPN Dra. Claudia Mabel López - Presidente  
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 17.066 Febrero 03-04 \$ 505.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020**  
**EXPEDIENTE N° 708-76-2020**

**OBJETO:** Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de Edificios de la Caja de Acción Social.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

**DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Día 14 de Febrero de 2020, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

**FECHA DE APERTURA: Día 14 de Febrero de**

**2020 a la hora 09:30**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) -1° Piso- Ciudad de San Juan.

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)**

**VENTA DEL PLIEGO:** Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: CPN Dra. Claudia Mabel López - Presidente  
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 17.067 Febrero 03-04 \$ 505.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020**  
**EXPEDIENTE N° 708-77-2020**

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Cobro de Recaudación y Pago de Premios del Juego de Quiniela y Juegos Foráneos, y demás cobros y pagos generados por la actividad desarrollada por los Permisarios, actuales y futuros, con la Caja de Acción Social.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

**DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Día 12 de Febrero de 2020, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

**FECHA DE APERTURA: Día 12 de Febrero de 2020 a la hora 09:00**, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) -1° Piso- Ciudad de San Juan.



VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso - Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: CPN Dra. Claudia Mabel López - Presidente  
Caja de Acción Social  
Cta. Cte. 17.065 Febrero 03-04 \$ 525.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020**  
**EXPEDIENTE N° 708-42-2020**

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de los Edificios de la Caja de Acción Social, sitios en calle Santa Fe N° 10 Este y calle Mendoza N° 451 Sur- Ciudad – San Juan.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 12 de Febrero de 2020, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (Este) -2° Piso - Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: **Día 12 de Febrero de 2020 a la hora 09:30**, en sede de la Caja de Acción

Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) -1° Piso- Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Fdo: CPN Dra. Claudia Mabel López - Presidente  
Caja de Acción Social  
Cta. Cte. 17.064 Febrero 03-04 \$ 505.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEX-PORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el **día 10 de Febrero de 2020**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2019.
- 3°) Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura
- 4°) Aumento de capital dentro del quintuplo, capitalización de aportes Irrevocables
- 5°) Facultades para inscripciones.

Fdo.: Eduardo A. Yanzón - Presidente  
CONEXPORT S.A.

N° 70.840 Enero 30 / Febrero 05 \$ 750.-

**ORDENANZAS****MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 3.014 / 19**

VISTO: La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien solicita mediante Expediente Administrativo N° 6199/2019, solicitando se de tratamiento a la aprobación del Presupuesto Municipal para el período 2020.- Que el Ejecutivo Municipal ha aportado toda la información suficiente para su aprobación.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo determina la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 430-P) en su artículo 48, es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar anualmente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad.-

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:  
SANCIONA:**

Artículo 1°.- Apruébese el Presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al año 2019 que se adjunta, forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

Presupuesto de Gastos	Total de Erogaciones	\$ 411.961.032,00.-
Calculo de Recursos	Total de Recursos	\$ 411.961.032,00.-

Artículo 2°.- El total de erogaciones se compone de la siguiente manera:

Personal	\$ 128.901.593,00
Bienes y Servicios No Personales	\$ 80.754.985,00
Bienes de Capital	\$ 33.460.000,00
Transferencias al Sector Privado	\$ 30.688.860,00
Trabajos Públicos	\$ 136.955.594,00
Amortización de la Deuda	\$ 1.200.000,00

Artículo 3°.- El total de Recursos se compone de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes	\$ 411.961.032,00.-
Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 29.686.005,00
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 363.775.027,00
Ingresos de Jurisdicción Nacional	\$ 18.500.000,00

Artículo 4°.- Apruébese la planta de personal que forma parte de la presente, con un total de 157 (ciento cincuenta y siete) cargos compuestos de la siguiente manera:

Ejecutivo Municipal	149 cargos.-
Honorable Concejo Deliberante	8 cargos.-

Artículo 5°.- Comuníquese, protocolícese y archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 26 de 2.019.-

Fdo. Luis Alejandro Paredes - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ María Cecilia Naveda - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

<b>Honorable Concejo Deliberante</b>					
<b>MUNICIPALIDAD DE ANGACO</b>					
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2020</b>					
<b>CALCULO DE RECURSOS</b>					
<b>I</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>SUB PARTIDAS</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>I</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>411.961.032,00</b>
<b>I.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>411.961.032,00</b>	
<b>I.1.1</b>	<b>DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>			<b>29.686.005,00</b>	
<b>I.1.1.1</b>	<b>RENTAS</b>		<b>14.227.580,00</b>		
<b>I.1.1.1.1</b>	<b>Contr. p/serv.s/Inmueble</b>	<b>13.082.878,00</b>			
I.1.1.1.1.1	Tasa de Serv.s/Inmuebles	1.358.381,00			
I.1.1.1.1.2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrasada	638.567,00			
I.1.1.1.1.3	Tasa de Alumbrado Público	11.085.930,00			
<b>I.1.1.1.2</b>	<b>Contr. s/ Ejercicio Activdad Comercial</b>	<b>668.502,00</b>			
I.1.1.1.2.1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	511.454,00			
I.1.1.1.2.2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrasada	157.048,00			
<b>I.1.1.1.3</b>	<b>Otras Actividades</b>	<b>476.200,00</b>			
I.1.1.1.3.1	Espectaculo y Diversión Pública	18.200,00			
I.1.1.1.3.2	Contribución por extracción, comercialización y distrib. minerales	112.000,00			
I.1.1.1.3.3	Contribución por servicio de control salubridad e higiene	35.000,00			
I.1.1.1.3.4	Ingresos por uso secadero municipal	136.000,00			
I.1.1.1.3.5	Ingresos por explotación campings municipales	120.000,00			
I.1.1.1.3.6	Derechos Varios	55.000,00			
<b>I.1.1.2</b>	<b>OBRAS Y SER. PÚBLICOS</b>		<b>14.229.165,00</b>		
<b>I.1.1.2.1</b>	<b>Contrib.Derecho Cementerio</b>	<b>1.826.660,00</b>			
I.1.1.2.1.1	Venta de Nichos	1.782.660,00			
I.1.1.2.1.2	Derechos por Servicios Funerarios	44.000,00			
<b>I.1.1.2.2</b>	<b>Contr. p /ss Tecnicos</b>	<b>1.218.612,00</b>			
I.1.1.2.2.1	Derecho Conexión Luz y Agua	107.350,00			
I.1.1.2.2.2	Traslado Agua, escombras y tanque atmosferico	118.617,00			
I.1.1.2.2.3	Ocupación Espacios Públicos	732.645,00			
I.1.1.2.2.4	Derecho de Construcción	185.000,00			
I.1.1.2.2.5	Contribución por mejoras	75.000,00			
<b>I.1.1.2.3</b>	<b>Contribución Programas Municipales</b>	<b>10.341.433,00</b>			
I.1.1.2.3.1	Ingresos Programa Techo Seguro	7.944.750,00			
I.1.1.2.3.2	Ingresos Programa Banco de Materiales	466.183,00			
I.1.1.2.3.3	Ingresos Programa Mi lugar en el Mundo	1.930.500,00			
<b>I.1.1.2.4</b>	<b>Contribución Por Servicios</b>	<b>842.460,00</b>			
I.1.1.2.4.1	Servicio Agua Potable	571.100,00			
I.1.1.2.4.2	Servicio Cloaca	271.360,00			
<b>I.1.1.3</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>1.229.260,00</b>		
I.1.1.3.1	Derechos por trámites Administrativos	49.260,00			
I.1.1.3.2	Otros Ingresos	1.180.000,00			
<b>I.1.2</b>	<b>DE JURISD. PROVINCIAL</b>			<b>363.775.027,00</b>	
<b>I.1.2.1</b>	<b>Coparticipación Municipal</b>		<b>281.957.830,00</b>		
I.1.2.1.1	Coparticipación Municipal	281.957.830,00			
<b>I.1.2.2</b>	<b>Otros Ingresos Provinciales</b>		<b>80.327.139,00</b>		
I.1.2.2.1	Fondo de Emergencias	8.325.000,00			
I.1.2.2.2	Area de la Mujer	886.415,00			
I.1.2.2.3	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	2.480.000,00			
I.1.2.2.4	Programa Plan Sumar	458.064,00			
I.1.2.2.5	Colonia de Verano	936.660,00			
I.1.2.2.6	Programa Construcción de Viviendas Sociales	55.241.000,00			
I.1.2.2.7	Fondos Provinciales para Obras Públicas	12.000.000,00			
<b>I.1.2.2</b>	<b>Otros ingresos</b>		<b>1.490.058,00</b>		
I.1.2.2.1	Otros Ingresos-Fondos de Terceros	1.490.058,00			
<b>I.1.3</b>	<b>DE JURISD. NACIONAL</b>			<b>18.500.000,00</b>	
<b>I.1.3.1</b>	<b>Planes Nacionales</b>		<b>18.500.000,00</b>		
I.1.3.1.1	Plan Nacional de Obras Públicas	9.500.000,00			
I.1.3.1.2	Fondos para Emergencia Social	5.000.000,00			
I.1.3.1.3	Subsidio a Municipios	4.000.000,00			



<b>MUNICIPALIDAD DE ANGACO</b>					
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2020</b>					
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					
<b>II</b>	<b>EROGACIONES</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>TOTAL GASTOS MUNICIPALES</b>				<b>411.961.032,00</b>
<b>2</b>	<b>DPTO DELIBERATIVO</b>				
	<b>TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.</b>				<b>12.846.024,00</b>
<b>2,1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>			<b>12.396.024,00</b>	
<b>2,1,1</b>	<b>Partida Personal</b>		<b>11.113.427,00</b>		
2,1,1,1	<i>Sub-partida Personal Electo</i>	<b>8.526.081,00</b>			
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	5.213.393,00			
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	2.606.951,00			
2,1,1,1,3	Salario Familiar	54.000,00			
2,1,1,1,4	S.A.C.	651.737,00			
2,1,1,2	<i>Sub-partida Planta Política</i>	<b>2.587.346,00</b>			
2,1,1,2,1	Sueldo Básico	1.568.124,00			
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	784.222,00			
2,1,1,2,3	Salario Familiar	39.000,00			
2,1,1,2,4	S.A.C.	196.000,00			
<b>2,1,2</b>	<b>Partida Bs y Ss. No Pers.</b>		<b>810.597,00</b>		
2,1,2,1	<i>Sub-partida Bs. de Consumo</i>	<b>376.847,00</b>			
2,1,2,1,1	Útiles de oficina	81.000,00			
2,1,2,1,2	Product. y Elementos de Limpieza	106.847,00			
2,1,2,1,3	Otros Bienes de Consumo	74.250,00			
2,1,2,1,4	Insumos Informaticos	114.750,00			
2,1,2,2	<i>Sub partida Bs. de Servicio</i>	<b>433.750,00</b>			
2,1,2,2,1	Servicios Luz, Telefono,Gas,agua.	62.500,00			
2,1,2,2,2	Servicios Técnicos y Profesionales	121.500,00			
2,1,2,2,3	Otros Servicios	121.500,00			
2,1,2,2,4	Publicidad y Propaganda	128.250,00			
<b>2,2</b>	<b>Partida Transferencias</b>		<b>472.000,00</b>		
<b>2,2,1</b>	<b>Subp. Transf. P/Financiar Erog. Ctes.</b>	<b>472.000,00</b>			
2,2,1,1	Personas de Existencia Visible	261.000,00			
2,2,1,2	Transferencia	211.000,00			
<b>2,3</b>	<b>EROGACIONES NO CORRIENTES</b>			<b>450.000,00</b>	
<b>2,3,2</b>	<b>Partidas de Bs. de Capital</b>		<b>450.000,00</b>		
2,3,2,1	<i>Sub-partida Muebles y equipamiento.</i>	<b>450.000,00</b>			
2,3,2,1,1	Muebles y equipamiento.	450.000,00			



## Honorable Concejo Deliberante

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2020

## PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>III</b>	<b>EROGACIONES</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>3</b>	<b>DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL</b>				
<b>3</b>	<b>TOTAL DE EROGACIONES D.E.M</b>				<b>399.115.008,00</b>
<b>3,1</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>			<b>364.905.008,00</b>	
<b>3,1,1</b>	<b>Partida Personal</b>		<b>117.788.166,00</b>		
<b>3,1,1,1</b>	<i>Sub-part. Autoridades Sup.</i>	<b>22.983.243,00</b>			
3,1,1,1,1	Suedo Basico	11.154.152,00			
3,1,1,1,2	Salarios Familiar	302.000,00			
3,1,1,1,3	Aportes Patronales	9.222.091,00			
3,1,1,1,4	S.A.C.	2.305.000,00			
<b>3,1,1,2</b>	<i>Sub-part. Planta Permanente</i>	<b>94.624.391,00</b>			
3,1,1,2,1	Suedo Basico	48.480.933,00			
3,1,1,2,2	Salarios Familiar	2.509.558,00			
3,1,1,2,3	Aportes Patronales	37.794.298,00			
3,1,1,2,4	S.A.C.	5.839.602,00			
<b>3,1,1,3</b>	<i>Sub-part. Programa P.I.L.</i>	<b>180.532,00</b>			
3,1,1,3,1	Suedo Basico	100.296,00			
3,1,1,3,2	Aportes Patronales	80.236,00			
<b>3,1,2</b>	<b>Bs. Y Ss. No Personales</b>		<b>79.944.388,00</b>		
<b>3,1,2,1</b>	<i>Sub-part. Bs. de Consum.</i>	<b>9.470.677,00</b>			
3,1,2,1,1	Uniformes y Confecce	893.100,00			
3,1,2,1,2	Útiles de Oficina	609.972,00			
3,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	919.056,00			
3,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	6.557.872,00			
3,1,2,1,5	Insumos Informaticos	490.677,00			
<b>3,1,2,2</b>	<i>Sub partida parque automotor</i>	<b>25.866.597,00</b>			
3,1,2,2,1	Combustibles y Lubricantes	18.073.639,00			
3,1,2,2,2	Repuestos Varios, Reparación Parq. Aut.	6.332.022,00			
3,1,2,2,3	Seguros y Patentes.	140.436,00			
3,1,2,2,4	Contrat. De Movilidad, Utilit, Camiones y Maq.	1.320.500,00			
<b>3,1,2,3</b>	<i>Sub partida Bs. de Servicio</i>	<b>44.607.114,00</b>			
3,1,2,3,1	Servicios Luz, Telefono, Gas, agua.	11.693.800,00			
3,1,2,3,2	Alquileres	560.800,00			
3,1,2,3,3	Servicios Técnicos y Profesionales	19.408.484,00			
3,1,2,3,4	Fondo para programa de Becas Municipales	3.000.000,00			
3,1,2,3,5	Otros Servicios	7.634.000,00			
3,1,2,3,6	Publicidad y Propaganda	1.000.000,00			
3,1,2,3,7	A.R.T. -Seguros al Personal	1.310.030,00			



**Honorable Concejo Deliberante**  
**MUNICIPALIDAD DE ANGACO**  
**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2020**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>III DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL</b>			
<b>3.1.3</b>	<b>Partida Transf. Sector Privado</b>		<b>30.216.860,00</b>
3.1.3.1	Sub-part. Programa Apoyo Escolar		<b>740.000,00</b>
3.1.3.1.1	Equipamiento		320.000,00
3.1.3.1.2	Becas para Universitarios		420.000,00
3.1.3.2	Sub-part, Programa de Promoción Deportiva.		<b>6.500.000,00</b>
3.1.3.2.1	Equipamiento		1.500.000,00
3.1.3.2.2	Tranferencias Entidades		2.000.000,00
3.1.3.2.3	Dirección de Deportes y Recreación		3.000.000,00
3.1.3.3	Sub-part, Programa de Promoción Cultural		<b>13.950.000,00</b>
3.1.3.3.1	Equipamiento		1.550.000,00
3.1.3.3.2	Transferencias Entidades		1.300.000,00
3.1.3.3.3	Fiesta del Olivo		2.500.000,00
3.1.3.3.4	Fiestas Patronales		3.700.000,00
3.1.3.3.5	Fiesta Primermo de Mayo		1.200.000,00
3.1.3.3.6	Eventos Departamentales y Provinciales		3.700.000,00
3.1.3.4	Sub-part, Programa de Fortalecimiento Institucional		<b>5.280.000,00</b>
3.1.3.4.1	Personas de Existencia Visible		2.500.000,00
3.1.3.4.2	Transferencia		300.000,00
3.1.3.4.3	Programa Niñez Adolescencia y Flia.		2.480.000,00
3.1.3.5	Sub-part, Programa Area de la Mujer		<b>900.000,00</b>
3.1.3.5.1	Honorarios y Retrib.a Terceros		900.000,00
3.1.3.6	Sub-part. Con Recursos Afectados		<b>1.494.360,00</b>
3.1.3.6.1	Colonia de Verano		1.044.360,00
3.1.3.6.2	Promoción y Desarrollo Turístico		300.000,00
3.1.3.6.3	Promoción y Planificación de los Jovenes		150.000,00
3.1.3.7	Sub-part. Planes Nacionales		<b>1.352.500,00</b>
3.1.3.7.1	Planes y Programas Nacionales		910.000,00
3.1.3.7.2	Programa Plan Sumar		442.500,00
<b>3.1.4</b>	<b>Partida Trabajos Públicos</b>		<b>136.955.594,00</b>
3.1.4.1	Sub-part. Obras públicas		<b>64.701.000,00</b>
3.1.4.1.1	Alumbrado Público		11.865.000,00
3.1.4.1.3	Trabajos Viales y Pavimentos.		15.000.000,00
3.1.4.1.4	Insumos y elementos para Obra Pública		30.336.000,00
3.1.4.1.1	Contrataciones a 3º obras varias		7.500.000,00
3.1.4.2	Sub-part. Mantenimiento Inmuebles Municipales		<b>1.790.000,00</b>
3.1.4.2.1	Cementerio refacciones		700.000,00
3.1.4.2.2	Salas Velatorias		240.000,00
3.1.4.2.3	Camping Municipal		450.000,00
3.1.4.2.4	CIC Municipal		400.000,00
3.1.4.3	Sub-Part. Mantenimiento Agua Potable		<b>3.000.000,00</b>
3.1.4.3.1	Red Agua Potable Mantenimiento y Ampliación		1.300.000,00
3.1.4.3.2	Planta Potabilizadora		1.700.000,00
3.1.4.4	Sub-Part. Programa Mant. Espacios Verdes		<b>5.650.000,00</b>
3.1.4.4.1	Insumos y Reparaciones		1.500.000,00
3.1.4.4.2	Obras en Gral.		3.500.000,00
3.1.4.4.3	Serv. Mant. Espacios Verdes		650.000,00
3.1.4.5	Sub-Part. Con Recursos Afectados		<b>6.448.594,00</b>
3.1.4.5.1	Programa Techo Seguro		2.500.000,00
3.1.4.5.2	Programa Mi lugar en el Mundo		1.530.000,00
3.1.4.5.3	Programa Banco Solidario de Materiales		438.594,00
3.1.4.5.4	Programa Mi tierra		1.980.000,00
3.1.4.6	Sub-Part. Programa Cosntrucción de Viviendas		<b>55.241.000,00</b>
3.1.4.6.1	Programa Construcción de Viviendas Lote Hogar		55.241.000,00
3.1.4.7	Sub-Part. Fondo Federal Solidario		<b>125.000,00</b>
3.1.4.7.1	Fondo de Emergencias		125.000,00





MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SANJUAN  
**DECRETO N° 002/2020.**

-Angaco, 02 de enero de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 6199/19 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 3014/19 del HCD de fecha 26 de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el DEM envía al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, correspondiente al año 2020.

Que conforme a lo actuado el HCD hace lugar en todos sus términos al Proyecto elevado por el Ejecutivo Municipal. Que Asesoría Letrada considera menester promulgar la citada Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE ANGACO  
DECRETA

ARTÍCULO 1: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N°3014/19, sancionada el 26 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2: Cópiese, Publíquese, Comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.

Fdo.: Carlos Roberto Maza Pezé

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ Lic. Leandro Daniel Videla

Secretario de Gobierno y Control de Gestión

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 16.967 Febrero 04 \$ 2.250.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA MUNICIPAL N°2671/CD/2019**  
San Juan, 27 de diciembre de 2019.

Y VISTO:

El Expediente N° 10301/I/2019, Referente a Iniciar: “Intendencia Remite Proyecto de Ordenanza”, además de las atribuciones contenidas en los Arts. 88 y 100 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo legislativo, tal cual lo dispone específicamente la Carta Orgánica Municipal actualizar los montos que determinan los límites de las contrataciones y adquisiciones en general, siendo necesario actualizar los valores establecidos en el régimen de compras a fin de adecuar acorde a las exigencias operativas de la entidad Municipal y provocar dichas compras en tiempo y forma.

A su vez es necesario considerar dentro del marco operativo la excepcionalidad de cada caso a fin de fijar procedimientos claros que permitan la adquisición de materiales, mano de obra o insumos, al ritmo que la necesidad operativa lo requiera y no quede fuera de la dinámica financiera o económica que atenta en forma permanente con los precios de materiales y servicios en general.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE CHIMBAS  
SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Toda compra por cuenta de la Municipalidad de Chimbas se hará por regla general por medio de Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá contratarse:



- a) Directamente hasta la suma de \$ 600.000.-
- b) Directamente para el caso de adquisición de combustible afectado al movimiento de maquinarias y movibilidades municipales, hasta la suma de \$ 900.000.-
- c) Directamente la compra de combustible afectado al plan de seguridad comunitaria hasta la suma de \$ 700.000, observando en estos tres últimos casos la presencia de **dos presupuestos** como mínimo.
- d) Directamente para la contratación de Obras y Servicios en General hasta la suma de \$ 1.000.000.-
- e) Directamente la adquisición de equipamientos, aparatos de gimnasia y juegos para niños destinados a plazas Municipales, espacios verdes, etc. hasta la suma de \$ 800.000.-
- f) Por medio de Concurso de Precios con las modalidades y exigencias que el marco legal determina hasta la suma de \$ 1.500.000.-
- g) Licitación Privada a partir de la suma de \$ 1.500.001.- hasta la suma de \$ 2.500.000.-

ARTÍCULO 3º: No obstante el marco de excepcionalidad dispuesto en el artículo anterior se podrá contratar directamente cuando:

- a) La compra de inmueble en remate público, previa fijación de precio máximo a abonarse en la operación que será determinada por el organismo pertinente de la estructura institucional de la Provincia de San Juan y con sujeción a las autorizaciones previas de parte del estamento legislativo en concordancia con lo normado por la C.O.M.
- b) Por razones de urgencia en que a mérito de las circunstancias imprevistas no puede esperarse a la licitación.
- c) Cuando la Licitación haya resultado desierta o cuando las ofertas presentadas se consideren inadmisibles.
- d) Las obras científicas, artísticas, técnicas y/o servicios cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, profesionales o artistas especializados, incluyase en la presente, las reparaciones de maquinarias cuyos trabajos no son de mantenimiento ni habituales.

e) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tienen o tengan privilegio para ello o que sólo la posea una determinada persona o entidad siempre y cuando no se verifiquen sustitutos convenientes.

f) Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga una participación mayoritaria el estado Nacional, Provincial o Municipal.

g) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancias estas que deberán ser debidamente ponderadas en ese caso por las oficinas técnicas competentes.

ARTÍCULO 4º: No podrán ser contratistas de la Municipalidad ni concurrir por lo tanto a las Licitaciones quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido, Archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 27 de Diciembre de 2019.

Fdo.: Noelia Tortarolo

Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

“ Fabiola Cerdera  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**DECRETO MUNICIPAL N° 000004**

San Juan, Chimbas, 02 de Enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 00041-CD-2020, la Ordenanza Municipal N° 2671/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M.,



conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo

Deliberante,-

Que la Ordenanza N° 2671/C.D./19, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTICULO 1°: Toda compra por cuenta de la Municipalidad de Chimbas se hará por regla general por medio de Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá contratarse:

- a) Directamente hasta la suma de \$ 600.000.-
- b) Directamente para el caso de adquisición de combustible afectado al movimiento de maquinarias y movilidades municipales, hasta la suma de \$ 900.000.-
- c) Directamente la compra de combustible afectado al plan de seguridad comunitaria hasta la suma de \$ 700.000, observando en estos tres últimos casos la presencia de **dos presupuestos** como mínimo.
- d) Directamente para la contratación de Obras y Servicios en General hasta la suma de \$ 1.000.000.-
- e) Directamente la adquisición de equipamientos, aparatos de gimnasia y juegos para niños destinados a plazas Municipales, espacios verdes, etc. hasta la suma de \$ 800.000.-
- f) Por medio de Concurso de Precios con las modalidades y exigencias que el marco legal determina hasta la suma de \$ 1.500.000.-
- g) Licitación Privada a partir de la suma de \$ 1.500.001.- hasta la suma de \$ 2.500.000.-

ARTÍCULO 3°: No obstante el marco de excepcionalidad dispuesto en el artículo anterior se podrá contratar directamente cuando:

- a) La compra de inmueble en remate público, previa fijación de precio máximo a abonarse en la operación que será determinada por el organismo pertinente de la estructura institucional de la Provincia de San Juan y con sujeción a las autorizaciones previas de parte del estamento legislativo en concordancia con lo normado por la CO.M.

b) Por razones de urgencia en que a mérito de las circunstancias imprevistas no puede esperarse a la licitación.

c) Cuando la Licitación haya resultado desierta o cuando las ofertas presentadas se consideren inadmisibles.

d) Las obras científicas, artísticas, técnicas y/o servicios cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, profesionales o artistas especializados, incluyase en la presente las reparaciones de maquinarias cuyos trabajos no son de mantenimiento ni habituales.

e) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tienen o tengan privilegio para ello o que sólo la posea una determinada persona o entidad siempre y cuando no se verifiquen sustitutos convenientes.

f) Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga una participación mayoritaria el estado Nacional, Provincial o Municipal.

g) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancias estas que deberán ser debidamente ponderadas en ese caso por las oficinas técnicas competentes.

ARTÍCULO 4°: No podrán ser contratistas de la Municipalidad ni concurrir por lo tanto a las Licitaciones quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Publíquese. Cumplido, Archívese.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
DECRETA

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2671/C.D./19, de fecha 27 de diciembre de 2019, sancionada por el Concejo Deliberante.-



Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo.: Sr. Fabián Gramajo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. José Daniel Flores  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 17.083 Febrero 04. \$ 1.635.-

## EDICTOS JUDICIALES

### REMATES

#### EDICTO

**Tercer Juzgado Civil, en autos N° 155.056 caratulados “MIODOWSKY, SERGIO DAVID C/ RUIZ, DANIELA EDITH S/ Ejecutivo”,** comunica que el Martillero David Espejo M.P. 555-555/1 en calle Belgrano 12 (Este), Planta Baja “A”, Capital, San Juan, **rematará en fecha 12 de febrero del 2020 a las 09:00 hs.**, un vehículo dominio VFB438, marca Ford, modelo F100, motor marca Ford AGAK72847, chasis marca Ford KA1JKG-38123, año 1970; Base libre, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará el total, más 10% comisión martillero en el acto de subasta. No posee deuda ante D.G.R. Deuda infracciones de tránsito: \$664,50. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquese edictos por dos días Boletín Oficial y diario local. San Juan, 30 de diciembre de 2019. Fdo.: Viviana Temis Costantini Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.856 Febrero 04-05 \$ 400.-

#### EDICTO

Por orden **OCTAVO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA autos 164.720 caratulados “PRIOR, OSCAR HERALDO C/ ARMENDI, NORBERTO”,** el martillero Sánchez Mauricio re-

matará el **día 21 Febrero 2020, 11:00 hs**, en Av. Córdoba 453 oeste. P.B, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero, el automotor CHEVROLET BLAZER DLX TURBO DIESEL 4X2 MODELO 1998 PATENTE BUT500. Publíquese 2 días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan 19 de Diciembre de 2019.-

Fdo.: Dra María Belén Pascual - Actuario.-

N° 70.853 Febrero 04-05. \$ 240.-

## SUCESORIO

#### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO LUIS CARMONA**, DNI N° 11.388.188 en **Autos N° 172.502, caratulados: "CARMONA ORLANDO LUIS S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de diciembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales -Jefe de Despacho.-

N° 70.854 Febrero 04/06 \$ 60.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.830,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	80,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.910,00</b>

03-02-20